

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00768 00**
Decisión Tiene notificado demandados por conducta concluyente

Teniendo en cuenta que en los memoriales anteriores la demandada como persona natural y representante legal de la sociedad ejecutada, manifestó conocer de la existencia del proceso y solicitó sea notificada, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrán notificados por conducta concluyente a **Agro Zurich S.A.S y Gina Margarita de la Salas González**, razón por la cual el término de contestación de la demanda comenzará a correr a partir de la notificación del presente auto.

En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado, por lo tanto, remítase por secretaria el expediente a su correo electrónico admonagrozurich@outlook.com y gmdelasalas@gmail.com.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 24 jun 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56aad69069f5d6264b8f7e88af032bae6a0be396cc415d9e449c071b8f9554ce

Documento generado en 23/06/2021 12:34:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>